



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 208-2022-MPP/GM

Paita, 24 de mayo del 2022

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 202203224**, de fecha 16 de marzo del 2022, presentado por el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, quien solicita Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante **Expediente N° 202203224**, de fecha 16 de marzo del 2022, que contiene la Solicitud de Registro N° 03224, el Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a fin de solicitar Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicios.

Que, mediante **Informe N° 144-2022-MPP/SGRH/RSE**, de fecha de recepción 22 de marzo del 2022, el Responsable del Sistema de Escalafón informa a la Subgerencia de Recursos Humanos que el Sr. IPANAQUE BRUNO JOSE DE LOS MILAGROS, Obrero Municipal, ingreso a laborar a partir del 13 de marzo de 1997, en el cargo de limpieza pública habiendo sido considerado desde un principio en la planilla de obreros eventuales, hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 296-2007-MPP/A de fecha 09 de abril de 2007 en la cual se resuelve reconocerlo como Obrero Permanente; encontrándose sujeto bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto legislativo N° 728. De ello se determina, que el Sr. IPANAQUE BRUNO JOSE DE LOS MILAGROS, ingreso a laborar desde el 13 de marzo de 1997 hasta la actualidad, en el cargo de Operador del Matadero Municipal de la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad.

Que, mediante **Informe N° 247-2022-MPP/SGRH/PLLAS**, de fecha de recepción 28 de marzo del 2022, el encargado de Planillas alcanza a la Subgerencia de Recursos Humanos la Liquidación N° 098-2022-PLLAS-MPP, a favor del Sr. JOSE DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO, sobre Pago de Asignación por cumplir 25 años de servicio al Estado.

Que, mediante **Informe N° 148-2022-MPP/GAF/SGRH**, de fecha de recepción 05 de abril del 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas recomendando se declare Procedente la solicitud presentada por el señor permanente José De Los Ipanaque Bruno, en consecuencia se otorgue a su favor el Pago de Bonificación por cumplir 25 Años de Servicios ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Paita y por ende se apruebe la Liquidación N° 098-2022-MPP/SGRH/PLLAS equivalente al monto total de S/ 7,550.18 soles.

Que, el artículo 42° de la Constitución Política del Perú reconoce expresamente el derecho de sindicalización y huelga que tienen los servidores del estado, el artículo citado se aprecia que la negociación colectiva no forma parte de los derechos constitucionales reconocidos expresamente. En ese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

sentido, se entiende que el contenido y alcance del derecho de negociación colectiva de los servidores del Estado es de configuración legal, además de ejecutarse dentro de las disposiciones que se dicten en materia de Presupuesto Público.

Que, en mérito al derecho de sindicalización y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que los obreros municipales de esta corporación edil tienen derecho al pago de dos (02) remuneraciones por cumplir 25 años de servicio y tres (03) remuneraciones por cumplir 30 años de servicio respectivamente las mismas que se encuentran previstas a partir del Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el año 2012 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP; acuerdo bilateral que conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos ha sido ratificado para el año 2013 a la actualidad.

Que, el Acta Consolidado de la Comisión Paritaria para la discusión del Pliego de Reclamos para el Año 2021 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita - SOMUN PAITA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 413-2020-MPP/A de fecha 30 de diciembre del 2020, en su numeral 1.17 se acuerda lo siguiente:

"1.17. AÑOS DE SERVICIOS

ACUERDO: Se siga respetando los pactos anteriores por cumplir 25 años de servicios dos (2) remuneraciones íntegras, por cumplir 30 años de servicios tres (3) remuneraciones íntegras y por gastos de sepelio y luto 02 sueldos y subsidio por fallecimiento 02 remuneraciones y 03 remuneraciones cuando es el titular adicionalmente 300 soles, como se viene otorgando en pactos anteriores."

Que, el Convenio Colectivo para el Periodo 2022 (Acta de Convenio del Pliego de Reclamos 2022 del Sindicato de Obreros Municipales de Paita - SOMUNP PAITA), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, en su Ítem I, punto 9, se consideró lo siguiente:

"Ítem I- Condiciones de Trabajo Remunerativo9. Ambas partes acuerdan una asignación por cumplir 35, 40 y 45 años de servicios un incremento equivalente a cuatro (4) sueldos íntegros, a cada obrero afiliado, al cumplir los 35, 40 y 45 años de servicios a la entidad.

ACUERDO: No se llegó a ningún acuerdo, se respetará el acuerdo de las negociaciones anteriores.

Que, considerando los convenios colectivos antes citados, podemos afirmar que en el presente caso le resulta aplicable lo acordado en el Acta Consolidado del Pliego de Reclamos para el Año 2021 SOMUN PAITA, es decir que corresponde otorgar a favor del señor José De Los Milagros Ipanaque Bruno el pago de dos (2) remuneraciones íntegras por el reconocimiento de los 25 años de servicios ininterrumpidos en la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, mediante **Informe N° 447-2022-GAJ/MPP**, de fecha de recepción 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que lo peticionado por el José De Los Milagros Ipanaque Bruno sobre otorgamiento y Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicios resulta **PROCEDENTE** en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, debiéndose emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, mediante **Proveído N° 1025-2022-MPP/GPyP-SGP**, de fecha de recepción 05 de mayo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001034 hasta por el monto de S/ 7,550.18 (Siete Mil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Quinientos Cincuenta con 18/100 Soles), por el pago de liquidación de asignación por cumplir 25 años de servicio en la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Sr. José de los Milagros Ipanaque Bruno.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 05 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Secretaría General emisión de Resolución.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, sobre Pago de Bonificación por cumplir 25 años de servicio al Estado; en consecuencia se apruebe la Liquidación N° 98-2022-MPP/SGRH/PLLAS, de fecha 28 de marzo del 2022, practicada por la Sección Planillas de la Subgerencia de Recursos Humanos, que se detalla:

LIQUIDACION N° 098-2022-MPP/SGRH/PLLAS		
2.1.- ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO		
ASIGNACIÓN =	HABER MENSUAL *2	
ASIGNACIÓN =	S/ 3,775.09*2	S/ 7,550.18
MONTO A PAGAR		7,550.18

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago de S/ 7,550.18 (Siete Mil Quinientos Cincuenta con 18/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, a favor del Sr. **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, cargándose a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001034, emitida por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al señor **JOSÉ DE LOS MILAGROS IPANAQUE BRUNO**, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.